

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A EFECTO DE APLICAR TASA 0% EN LA ENAJENACIÓN DE ÁRBOLES, ÁRBOLES FRUTALES, ARBUSTOS, PALMERAS, HIERBAS, PLANTAS ORNAMENTALES, CÉSPED Y PASTOS NATURALES.

INICIADO EN SESIÓN: 24 DE ENERO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO 2º.-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A EFECTO DE APLICAR TASA 0%, EN LA ENAJENACIÓN DE ÁRBOLES, ÁRBOLES FRUTALES, ARBUSTOS, PALMERAS, HIERBAS, ORNAMENTALES, CÉSPED Y PASTO.



DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
HONORABLE ASAMBLEA:

Quienes suscriben, Diputado Roberto Carlos Farías García, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Héctor García García, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Denisse Daniela Puente Montemayor, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presentan la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma al artículo 2º.- A, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de aplicar tasa 0%, en la enajenación de Árboles, Árboles frutales, arbustos, palmeras, hierbas, plantas ornamentales, césped y pasto naturales**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la crisis del cambio climático es una de las principales batallas que estamos enfrentado en nuestro planeta. Lo anterior debido a todas las implicaciones y resultados que son provocados por la crisis climática y de medio ambiente. El secretario general de la

ONU, Antonio Guterres, ha señalado que estamos a poco tiempo de no poder hacer nada para evitar una catástrofe mundial a causa del cambio climático.

Las causas del cambio climático están basadas en los aumentos de la temperatura en nuestro planeta, la cual es provocada por el exceso de gases de efecto invernadero en la atmósfera de nuestro planeta, igualmente, el exceso dichos gases son los causantes del aire sucio y contaminante que perjudica la salud de todos los seres vivos de nuestro planeta.

De acuerdo con "The National Aeronautics and Space Administration", por sus siglas NASA menciona que ciertos gases en la atmósfera bloquean el calor y no permiten que escape. Los gases de larga vida que se quedan de manera semi-permanente en la atmósfera y no responden física o químicamente a los cambios en la temperatura se describen como "forzantes" del cambio climático. Gases como el vapor de agua, que responden física o químicamente a los cambios en la temperatura, son considerados "retroalimentadores".

Los gases que contribuyen al efecto invernadero incluyen:

- Vapor de agua. Es el gas de efecto invernadero más abundante pero, principalmente, actúa como retroalimentador del clima. El vapor de agua aumenta a medida que se calienta la atmósfera de la Tierra, y también incrementa la probabilidad de nubes y precipitaciones, lo que hace que estos sean algunos de los mecanismos de retroalimentación más importantes del efecto invernadero.
- Dióxido de carbono (CO₂). Es un componente menor pero muy

importante de la atmósfera. El dióxido de carbono se libera a través de procesos naturales como la respiración y las erupciones volcánicas, así como mediante actividades humanas como la deforestación, el cambio en el uso de los suelos y la quema de combustibles fósiles. Desde el inicio de la Revolución Industrial, la actividad humana ha provocado un aumento en la concentración de CO₂ de más de una tercera parte. Es el gas de larga duración "forzante" del cambio climático más importante.

- **Metano.** Se trata de un gas hidrocarburo producido por fuentes naturales y por la actividad humana, como la descomposición de desechos en vertederos, la agricultura (en especial el cultivo de arroz), la digestión de rumiantes y el manejo del estiércol de ganado. A escala molecular, el metano es un gas de efecto invernadero mucho más activo que el dióxido de carbono, aunque mucho menos abundante en la atmósfera.
- **Óxido nítrico.** Es un poderoso gas de efecto invernadero que se produce debido a las prácticas vinculadas con el cultivo del suelo, en especial el uso de fertilizantes comerciales y orgánicos, la incineración de combustibles fósiles, la producción de ácido nítrico y la quema de biomasa.
- **Clorofluorocarbonos (CFC).** Son compuestos sintéticos de origen enteramente industrial que fueron utilizados en diversas aplicaciones pero su producción y emisión a la atmósfera están ahora muy reguladas mediante tratados internacionales, ya que contribuyen a la destrucción de la capa de ozono. También son gases de efecto invernadero.

- En la Tierra, las actividades humanas están cambiando el invernadero natural. Durante el último siglo, la quema de combustibles fósiles, como el carbón y el petróleo, ha aumentado la concentración de dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera. Esto sucede porque el proceso de quema del carbón y del petróleo combina el carbono con el oxígeno del aire y forma el CO₂. En menor medida, la deforestación para propósitos agrícolas, para la industria y para otras actividades humanas ha incrementado la concentración de gases de efecto invernadero.

Como solución para minimizar el exceso de gases de efecto invernadero en nuestras ciudades y atmósfera, según diversas organizaciones civiles que trabajan por la mejora del medio ambiente, las plantas y árboles son una solución idónea para luchar contra el cambio climático.

Relacionado a lo anterior, los árboles actúan contra el calentamiento global ya que absorben del aire CO₂, gas con propiedades de efecto invernadero, pero además brindan otros importantes servicios ambientales: brindan alimento y refugio para insectos y aves, recuperan parte del paisaje originario, evitan la erosión del viento y del agua, purifican el aire en las ciudades, hacen más lenta la escorrentía de agua frente a posibles inundaciones, disminuyen la contaminación auditiva, embellecen nuestros espacios y ayudan a combatir el efecto de isla de calor en las ciudades. del agua, purifican el aire en las ciudades, hacen más lenta la escorrentía de agua frente a posibles inundaciones, disminuyen la contaminación auditiva, embellecen nuestros espacios y ayudan a combatir el efecto de isla de calor en las ciudades. Además, se considera que los árboles actúan como sumidero de carbono; lo almacenan en sus ramas, troncos, hojas y suelo.

En promedio se podría decir que cada 1 árbol se captura 1 tonelada de CO2 durante los primeros 30 años de su vida.

Ahora, adentrándonos en materia que corresponde a la iniciativa de ley, la idea focal de la misma es la de incentivar una tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado sobre árboles y plantas que beneficien el medio ambiente de nuestras ciudades. El aprobar una tasa del 0% del IVA sobre dichos productos, los haría ser más económicos en el mercado, por lo que una mayor cantidad de personas tendrían la capacidad económica para comprar árboles y plantas, de la misma manera, se lograría incentivar el mercado de compraventa, por lo que tendríamos un mayor número de plantas en las comunidades.

En ese sentido, viéndolo desde la perspectiva de la recaudación de impuestos, se podría pensar que no es benéfico para nuestra sociedad, sin embargo, es importante hacer un análisis de beneficios, en el que exonerar un impuesto sobre un producto que apoyaría a mejorar el medio ambiente y disminuir los gases de efecto invernadero, podría ser más benéfico que una recaudación que no se ha enfocado en mejorar el medio ambiente.

Por las razones anteriormente expuestas y los argumentos antes vertidos, me permito a presentar el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación de:

...

...

K) Árboles, Árboles frutales, arbustos, palmeras, hierbas, plantas ornamentales, césped y pasto naturales.

...

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su entrega


Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Héctor García García

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

La presente foja forma parte de la Iniciativa con proyecto de Decreto que
reforma al artículo 2º.- A, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado,
a efecto de aplicar tasa 0%, en la enajenación de Árboles, Árboles frutales,
arbustos, palmeras, hierbas, plantas ornamentales, césped y pasto naturales

